



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°007-2019-MDP/CM**

Pimentel, 03 de Mayo del 2019.

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 03 de Mayo del 2019, el Informe N° 029-2019-MDP/OPPP emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Programación Presupuestal respecto a **LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE Y REGLAMENTA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Inciso 9) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, describe que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados;

Que, mediante Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales, constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso, los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF y su modificatoria efectuada por el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, establece en su Primera Disposición Final, que los Gobiernos Locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el





Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**

desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el **VOTO UNANIME** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de Aprobación de Actas el Concejo Municipal aprobó por mayoría lo siguiente:

#### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE Y REGLAMENTA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020.**

##### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE Y REGLAMENTA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a las Áreas de Gerencia, Planeamiento y Programación Presupuestal, Contabilidad y Ejecución Presupuestal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Convenios, Unidad de Participación Vecinal, Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión, Oficina de Imagen Institucional, Unidad de Sistemas e Información el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca  
ALCALDE